

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

3982

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el «Prórroga Proyecto Parque motor ubicado en la finca pública de Sa Coma». TM Santa Eulalia del Río) (Exp. 105A-19)»

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de Marzo de 2024

PRÓRROGA de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto objeto del procedimiento de prórroga de la DIA, se tramitó por el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria según el grupo 11. Otros proyectos, apartado 9) Pistas de carreras y pruebas para vehículos de motor del anexo I de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

La tramitación ambiental siguió el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental establecido en la Sección 1ª, Capítulo II. Evaluación de impacto de proyectos, del Título II. Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y concluyó con una DIA favorable con condicionantes publicada en el BOIB núm. 89 de 21 de mayo de 2020.

Para la concesión de la prórroga de vigencia de la DIA, solicitada por el promotor en fecha 17 de noviembre de 2023, se sigue el procedimiento establecido en el artículo 43. Vigencia de la declaración de impacto ambiental de la citada ley 21/2013.

1. Información del proyecto: objeto, ubicación y descripción

El proyecto que se ubica en suelo rústico en el polígono 20, parcelas 9009 y 54 del término municipal de Sant Antoni de Portmany y en el polígono 23, parcela 20 del de Santa Eulalia del Río en la isla de Eivissa. Tiene por objeto la construcción de un circuito de motocross de 1.525 m de longitud total de cuerda. La superficie afectada por el proyecto se estima en 75.285 m² y aparte del circuito también se proyectan otras instalaciones como son: zona de público y viales, pavimentos y acabados superficiales, movimientos de tierras, instalaciones (eléctrica, abastecimiento aguas, riego, saneamiento, pluviales y de drenaje), 13 edificaciones, cerramientos de pista y pantallas acústicas.

El aforo de público se prevé en 1.840 personas, contemplando una reserva de aparcamiento en la zona urbana adyacente de Sa Coma para 400 turismos y 610 motocicletas.

Durante la fase de funcionamiento habrá un calendario de entrenamiento semanal (jueves, sábados y domingos) y un máximo de 10 competiciones al año.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

De acuerdo con la declaración de impacto ambiental publicada, los terrenos donde se prevé la instalación limitan al suroeste con área natural de especial interés (ANEI) y área de alto nivel de protección (AANP), se encuentran parcialmente afectados por áreas de prevención de riesgos (APR) de erosión y de incendio, y por mostrar una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos moderada. No se ven afectados por riesgos de inundación ni de desprendimiento. Tampoco está afectada por ningún espacio natural protegido. A una distancia de 650 m al suroeste se localiza un área de Red Natura 2000 (LIC Serra Grossa).

3. Tramitación

La prórroga se tramita de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 21/2013, según el cual el órgano ambiental debe resolver en un plazo de tres meses desde la fecha de su solicitud. Previamente, el órgano ambiental debe solicitar informe a las administraciones públicas afectadas por razón de la materia en relación con los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación del impacto ambiental.

La CMAIB ha requerido la emisión de informes en fechas 22 y 27 de diciembre de 2023 y 9 de enero de 2024, por plazo de 30 días hábiles, a las siguientes administraciones afectadas y organismos interesados:

- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

- Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany
- Servicio de Cambio Climático.
- Servicio de Gestión Forestal y Gestión del Suelo.
- Servicio de Protección de Especies.
- Servicio de Planificación en el Medio Natural.
- Dirección General de Deportes.
- Dirección General de Emergencias e Interior.
- Dirección General de Movilidad.
- Servicio de Estudios y Planificación.
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

A la fecha de redacción de la presente propuesta constan en el expediente los informes emitidos por:

- Departamento de Emergencias. DG de Emergencias e Interior. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

El informe firmado en fecha 15 de enero de 2024, hace constar que una vez examinada la documentación del proyecto Parque Motor ubicado en la finca de Sa Coma, TM de San Antonio de Portmany y Santa Eulària des Riu, se considera que no existen cambios sustanciales frente a los riesgos analizados por Protección Civil por lo que se informa favorablemente la ampliación de la vigencia de la DIA.

- Servicio de Cambio Climático y Atmósfera. DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático. Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

En el informe firmado en fecha 24 de e enero de 2024, se considera desde el punto de vista técnico que:

- El proyecto supondrá un incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Desde la aprobación de la DIA no se han producido cambios normativos relevantes.
- Se recuerda la obligación como administración pública de dar cumplimiento a la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, más concretamente en lo que respecta al cumplimiento de los artículos 42, 51, 60, 68 y 71, entre otros.

Se concluye que desde la aprobación de la declaración de impacto ambiental no se han producido cambios normativos importantes y se recuerda la obligación, como administración pública, de dar cumplimiento a la Ley 10/2019 de cambio climático.

- Departamento de Obras Públicas. DG de Movilidad y Transporte Terrestre. Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

El informe firmado en fecha 24 de enero de 2024 hace constar lo siguiente:

- **Primero.** Se mantienen las mismas consideraciones efectuadas en los informes que se reflejan en los antecedentes.
- **Segundo.** En cuanto a la legislación sectorial en materia de transportes, no existen cambios normativos significativos, debe tenerse en cuenta el Decreto 35/2019, de 10 de mayo, de aprobación del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears (PDSMIB) y la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears.
- **Tercero.** En relación con los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental, este Departamento no ha recibido ninguna otra información que implique modificaciones de los últimos dictámenes realizados por este Departamento.

- Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.

Decreto de alcaldía de fecha 3 de marzo de 2024 concluye, entre otros, con:

Primero.- El planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales, así como el artículo 1 de la Ley 10/2010, no han sufrido modificaciones que supongan cambios sustanciales en los elementos esenciales del proyecto Parque Motor en Sa Coma que obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental (DIA01) y sobre la que se solicita su prórroga según lo establecido por la Ley 21/2013.

Por ello, se informa que no se observa inconveniente por parte de este Ayuntamiento al autorizar dicha prórroga solicitada siempre y cuando se cumplan con las condiciones indicadas en los Decretos ya emitidos en la tramitación de la DIA01 (DEC01 y DEC02).

4. Consideraciones técnicas

1.- En la solicitud de prórroga realizada por el Consell de Eivissa en fecha 15 de noviembre de 2023, se pone de manifiesto la imposibilidad de iniciar las obras objeto de proyecto antes del 21 de mayo de 2024 ya que el proyecto ejecutivo se encuentra en fase de revisión, así como que todavía no se ha iniciado la licitación para la adjudicación de las obras, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 21/2013, se solicita una prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental de dos años adicionales.



La solicitud de prórroga se realizó antes de la finalización del plazo de cuatro años, establecido en el artículo 43, desde la publicación de la DIA (21 de mayo de 2020).

El órgano ambiental ha solicitado informe a las administraciones públicas afectadas por razón de la materia en relación con los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación del impacto ambiental, durante este período el plazo de resolución de la solicitud litud ha permanecido suspendido

2.- Por lo que respecta a la normativa sobrevenida que pueda ser de aplicación desde la publicación de la DIA en mayo de 2020, se considera que los condicionantes 3, 4 y 6 se adaptan al Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de las Illes Balears (Revisión del tercer ciclo, 2022-2027), respecto a la necesidad de la reutilización de las aguas regeneradas y la gestión de las pluviales.

3.- Se considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto, por lo que no habría inconveniente en la ampliación en la vigencia de la declaración de impacto ambiental.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se acuerda conceder la prórroga de la declaración de impacto ambiental del **proyecto Parque motor ubicado en la finca pública de Sa Coma, TM Santa Eulalia del Río y San Antonio de Portmany (Eivissa)** a solicitud del Consell Insular de Eivissa, al concluirse que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto, por dos años adicionales, es decir hasta el 21 de mayo de 2026, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental de septiembre de 2018 y la adenda de mayo de 2019, redactadas por Duna Consultores, en el proyecto básico y en los anexos presentados, y los condicionantes establecidos en la DÍA publicada en el BOIB núm. 89, de 21 de mayo de 2020.»

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2024)

La directora general de Coordinación y Armonización Urbanística

Maria Paz Andrade Barberá

Por suplencia de la presidencia de la CMAIB

(BOIB núm. 106 de 29 de julio 2023)

